







**Taller de socialización de la convocatoria
FONDOS PARA EL FOMENTO DE REGISTROS DE
PROPIEDAD INTELECTUAL CON MIRAS A LA
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y DE
RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN**

Convocatoria 2021

**Centro de Transferencia de Tecnologías y Resultados de Investigación
Universidad Nacional de Asunción
Paraguay**

OBJETIVOS

- Fomentar la protección de la propiedad intelectual generada en el seno de la Universidad Nacional de Asunción.
- Promover soluciones innovadoras que permitan acelerar la reactivación en diferentes sectores como la educación, la salud, lo social y lo económico.
- Impulsar a investigadores y emprendedores con alto potencial, a instalar capacidades y herramientas que permitan desarrollar modelos de negocios con un impacto social positivo.
- Contribuir al crecimiento del país mediante la innovación.

PROPONENTES ELEGIBLES

- Ser autor/a/es, creador/a/es de una tecnología proveniente de un resultado de investigación, desarrollado en la Universidad Nacional de Asunción.
- Formar parte de un equipo de investigadores formados por miembros una misma Unidad Académica, o de distintas Unidades Académicas (Facultades, Centros e Institutos) de la UNA.
- Estudiantes, egresados, docentes, investigadores y funcionarios de la Universidad Nacional de Asunción, enfocados en buscar soluciones innovadoras de alto impacto, viables y de rápida ejecución, que tengan la capacidad de escalar y permitir avanzar en el proceso de reconstrucción y reactivación post COVID-19.

Monto total disponible: Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Crterios (Matriz de Evaluación)	Aplica	No Aplica
1. Producto o servicio que pueda ser protegido mediante propiedad intelectual; derecho de autor y derechos conexos; propiedad industrial (marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y Modelos de utilidad, Indicación Geográfica).		
2. Producto o servicio pasible de transferencia tecnológica en alguna de sus formas: contrato de cesión de derechos, contrato de licenciamiento o contrato de transferencia de tecnología.		
3. Producto o procedimiento que cuente con sigilo de información; para que al momento de ser protegido siga prevaleciendo el principio de Novedad (aplicable para patentes de invención y modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales).		
4. Tecnología o resultado de investigación con Posibilidad de desarrollo o aplicación en el área industrial, comercial o afines.		
5. Tecnología o resultado de investigación que tenga como objetivo la solución de un problema social.		
6. Tecnologías o trabajos de investigación con productos o servicios vigentes en el mercado con ingresos demostrables y/o clientes activos.		

DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN

- Carta compromiso del/los autor/es, creador/es, investigador/es, con el Aval de la Unidad Académica, Centro o Instituto.
- Formulario de Declaración de Invención (Disclosure Form).
- Otras documentaciones que avalen o fortalezcan lo declarado en el Formulario de Declaración de Invención (Disclosure Form), no excluyente.

Todas las informaciones presentadas en el mismo, tienen carácter de declaración jurada.

Link de la convocatoria: <https://bit.ly/3tF5bYf>

HOJA DE RUTA - CONVOCATORIA 2021



Consultas a: [cettri@rec.una.py](mailto:cetri@rec.una.py)

CARTA COMPROMISO

San Lorenzo, de de 202.....

Señores
Universidad Nacional de Asunción
Centro de Transferencia de Tecnologías y Resultados de la Investigación – CETTRI
Campus Universitario
San Lorenzo, Paraguay

De mi consideración:

Luego de examinar la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2021 de "FONDOS PARA EL FOMENTO DE REGISTROS DE PROPIEDAD INTELECTUAL CON MIRAS A LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN", presento mi postulación para la propuesta _____ (título de la Tecnología/Iniciativa) desarrollado en _____ (Unidad Académica, Centro o Instituto de la UNA) de conformidad con las características y requerimientos solicitados en la Guía de Bases y Condiciones.

Para el efecto, adjunto el Formulario de Declaración de Invencción (Disclosure Form), en el formato solicitado en la Guía de Bases y Condiciones.

Declaro que toda la información proporcionada es verídica y auténtica, por lo que autorizo mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre a los representantes autorizados del CETTRI-UNA la información que consideren necesaria para verificar la información que presento o utilizo en mi postulación.

En caso de comprobarse falsedad en la misma, me doy por notificado que el CETTRI-UNA tiene el derecho de descalificar mi postulación sin que medie reclamo alguno.

Asimismo, declaro estar en conocimiento sobre las políticas institucionales que rigen el manejo de la propiedad intelectual dentro de la Universidad Nacional de Asunción. Y en caso de algún inconveniente durante el desarrollo con esta propuesta, se hará prevalecer el acuerdo establecido previa presentación de la misma.

En caso de que mi postulación sea aceptada, y que la propuesta sea adjudicada, me comprometo a proporcionar todas las documentaciones para el registro correspondiente y a autorizar los permisos necesarios.

Atentamente,

.....
Proponente (Firma)
Aclaración de Firma:
Cedula de Identidad N°:
Marque el tipo de Vinculación con la UNA:
Estudiante, egresado, docente, investigador y funcionario

.....
Unidad Académica, Centro o Instituto (Firma)
Aclaración de Firma:
Cedula de Identidad N°:
Cargo:
Sello Institucional

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE INVENCIÓN (DISCLOSURE FORM)

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay



Formulario de Declaración de Invención (Disclosure Form)

Fecha

I. ANTECEDENTES DE LA TECNOLOGÍA

TÍTULO DE LA TECNOLOGÍA/INICIATIVA:

Palabras Claves (Mínimo de 5 palabras claves):

II. INVENTORES/AUTORES. La columna “%” se refiere al porcentaje de participación de cada inventor/autor en los eventuales beneficios económicos de la tecnología. En el número 1, por favor coloque los datos de quien será considerado como Inventor Principal a efectos de este formulario. Si hubiese un inventor externo a la Universidad, señálelo en la columna “Facultad, Centro o Instituto”, marcándolo como “externo” o indicando a que Institución pertenece.

	Nombre completo	RUC	Facultad, Centro o Instituto	E-mail	Teléfono	%
1						
2						
3						

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE INVENCIÓN (DISCLOSURE FORM)

III. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN. Nombre los laboratorios, Facultad, Centro o Instituto de la UNA, donde se efectuaron los análisis pertinentes para el desarrollo de su tecnología				
	Nombre del lugar	Facultad, Centro o Instituto	Departamento	%
1				
2				
3				
4				
5				
IV. FINANCIAMIENTO. Especifique las fuentes de financiamiento de la tecnología, si proviene de algún proyecto o si se trata de fondos privados o públicos.				
Entidad Patrocinante	Proyecto, Iniciativa o concurso	Código del proyecto (si aplica)		
¿Existen fondos asignados para la protección de la tecnología?				
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
Si su respuesta anterior fue afirmativa, indique el monto aproximado disponible, y su fuente				
Monto aproximado en guaraníes (Gs.)		Proyecto, Iniciativa o concurso		

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE INVENCION (DISCLOSURE FORM)

V. INFORMACIÓN SOBRE LA TECNOLOGÍA/INICIATIVA

1. ¿Qué problema resuelve su tecnología/Iniciativa, y en qué industrias podría ser aplicada? Exponga brevemente el problema identificado y relacionarlo con uno o más sectores industriales que podrían verse beneficiado por las aplicaciones que resulten de su propuesta de solución tecnológica. Máximo 1000 caracteres.

2. ¿Cuál es la solución propuesta y cuál es la etapa de desarrollo en que se encuentra su solución? Mencione de manera breve la solución propuesta y el nivel de validación al cual ha sido sometida, es decir si por ejemplo cuenta con: pruebas de laboratorio o concepto, prototipos, pilotos de escala semi-industrial o pilotos industriales, estudios pre-clínicos o clínicos, u otros. También es posible que su idea aún no haya sido validada por su equipo de trabajo. Máximo 1000 caracteres

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE INVENCION (DISCLOSURE FORM)

3. ¿Existen soluciones actualmente para el problema mencionado? ¿Si hubiera, cómo se distingue la tecnología propuesta de las soluciones existentes? En caso de contar con la información, explicar brevemente qué otras tecnologías solucionan alternativa o parcialmente el problema identificado y cómo se diferencia su propuesta de dichas alternativas. Máximo 1000 caracteres

4. Describa de manera técnica la tecnología/iniciativa propuesta, con tanto detalle como sea posible. Incluya las figuras, gráficos, diseños, y en general toda la información que permita comprenderla de manera acabada. Si existen documentos asociados, adjúntelos a este formulario. Si hubo elementos de la tecnología que no pudo incluir en las respuestas anteriores por la brevedad requerida de las respuestas, inclúyalos en este apartado. Además, adjunte como anexos todos los documentos que considere relevantes para la comprensión de la tecnología/iniciativa. Sin máximo.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE INVENCION (DISCLOSURE FORM)

VI. ANTECEDENTES ADICIONALES

¿Existe obligación de proteger la tecnología/iniciativa?

SÍ

NO

Si su respuesta fue afirmativa, señale la fuente o fuentes de dicha obligación. Esto se refiere al instrumento donde consta la obligación de proteger. Pueden ser las bases de un concurso que financia la tecnología, compromisos contractuales como convenios de participación, de co-ejecución, o cualquier otro instrumento que obligue a proteger la tecnología propuesta. Si las posee, adjunte copia simple de los convenios señalados en esta sección.

Tipo de Instrumento	Fecha

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE INVENCIÓN (DISCLOSURE FORM)

En caso de que existan publicaciones realizadas o que vaya a realizar su equipo en donde se describa todo o parte de la tecnología, señale la naturaleza y fecha de las mismas. La naturaleza de la publicación se refiere a el tipo de publicación realizada o a realizar en el futuro (paper, ponencia, etc.), la entidad o actividad en que se publicó o se publicará (el seminario en que se expondrá, la revista en que se publicará, etc.), y el estado de la publicación (aceptada y publicada, en trámite de publicación, aceptada pero no publicada, etc.). También señale si el medio que publica posee una versión en línea o electrónica (por ejemplo, una revista electrónica).

Naturaleza de la publicación	Entidad o actividad	Estado de la publicación	Versión en línea	Fecha

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE INVENCIÓN (DISCLOSURE FORM)

(Deben firmar todos los inventores/participantes. Si hubiese menos que el número de campos de firma establecidos en este documento, sírvase dejar los sobrantes en blanco).

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los días del mes de de 202...., los abajo firmantes declaran lo siguiente: Que toda la información contenida en este formulario y sus anexos es verídica, incluyendo todas las afirmaciones realizadas en él.

En caso de que la tecnología/iniciativa divulgada en este formulario resulte protegible, se aplicará lo dispuesto en la Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 0150-00-2013 "Por la cual se aprueba el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Asunción" referente a la Titularidad sobre los Derechos de Propiedad Intelectual en su aspecto patrimonial descritos en el artículo 5 de la mencionada Resolución."

Los comparecientes, declaran que la información entregada en este documento es fidedigna, en caso de incurrir en alguna omisión o falsedad, será responsable quien suscribe el presente instrumento. En virtud de lo antes expuesto, la Universidad Nacional de Asunción, queda eximida de cualquier responsabilidad civil, penal o administrativa.

_____ Inventor/autor Principal Aclaración:	_____ Inventor/autor Aclaración:
--------------------------------------------------	----------------------------------------

Autorizo al CETTRI-UNA a efectuar el tratamiento de mis datos personales con arreglo a las disposiciones de la Leyes vigentes.



MÁS INFORMACIÓN

cetri@rec.una.py

Protección de derechos de propiedad Intelectual

- Que es la propiedad intelectual y como se protege?
- La Propiedad Intelectual puede definirse como las ideas y expresiones creativas de la mente humana que poseen valor comercial y reciben la protección legal de un derecho de propiedad.
- Los derechos de propiedad intelectual permiten a los propietarios seleccionar quién puede o no tener acceso a su propiedad y utilizarla, y protegerla del uso no autorizado.



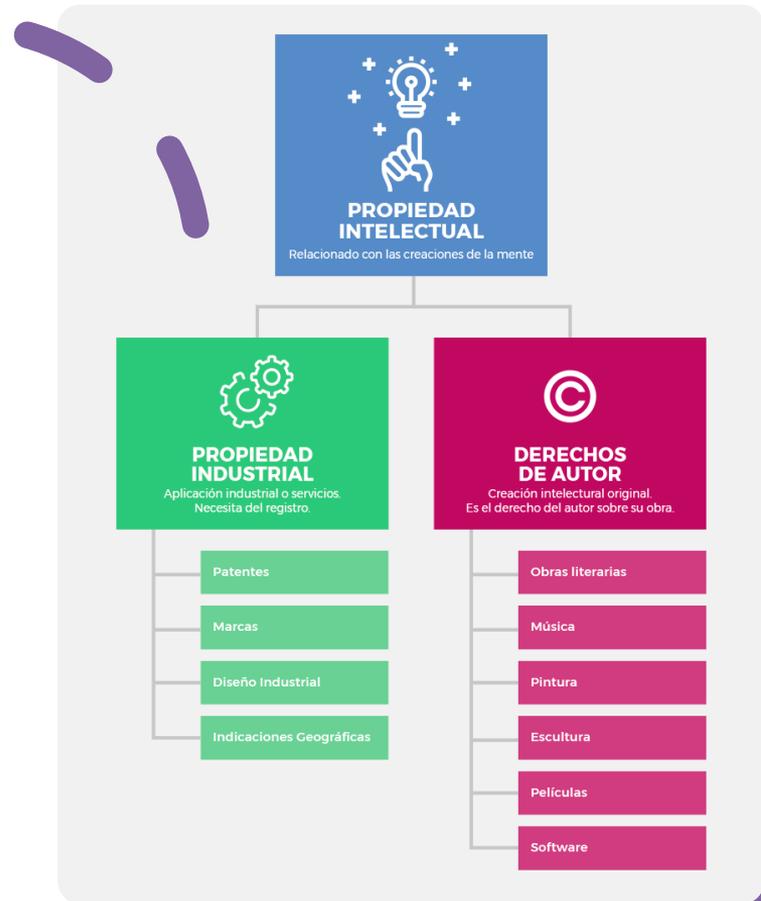
Características de los Derechos de Propiedad Intelectual

- **Exclusividad:** el titular es el único autorizado ante la Ley, para explotar comercialmente lo que se ha protegido.
- **Temporalidad:** Los derechos de propiedad intelectual tienen una vigencia en tiempo, pasado el cual algunos de dichos derechos pasan al dominio público.
- **Territorialidad:** En principio los derechos de Propiedad Intelectual son territoriales.



Ramas de la Propiedad Intelectual

- Derechos de Autor y Derechos conexos: se encarga de la protección de las producciones intelectuales en los campos artísticos y literario y el software (soporte lógico).
- Propiedad Industrial: se ocupa de las creaciones industriales (invenciones, modelos, diseños), y de los signos distintivos (marcas, lemas, indicaciones geográficas)



Derechos de Autor

- ❑ La protección del derecho de autor recae sobre todas las obras del ingenio, de carácter creador, en el ámbito **literario** o **artístico**, cualquiera sea su género, forma de expresión, mérito o finalidad, la nacionalidad o el domicilio del autor o del titular del respectivo derecho, o el lugar de la publicación de la obra.
- ❑ Ej: obras escritas, musicales, audiovisuales, arquitectónicas, radiofónicas, coreográficas, programas de ordenador.



No gozan de protección:

- las ideas contenidas en las obras literarias o artísticas, los procedimientos, métodos de operación o conceptos matemáticos en sí, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, **ni su aprovechamiento industrial o comercial;**
- los textos oficiales de carácter legislativo, administrativo o judicial, ni sus traducciones, sin perjuicio de la obligación de respetar los textos y citar la fuente;
- las noticias del día; y,
- los simples hechos o datos



Derechos de Autor y Derechos Conexos

Derechos Morales:

- el derecho de divulgación; el derecho de paternidad; el derecho de integridad; y, el derecho de retiro de la obra del comercio

Derechos patrimoniales

- Comprende el exclusivo de realizar, autorizar o prohibir: La reproducción; la comunicación pública; la distribución; la importación al territorio nacional; la traducción.

Duración:

- Toda la vida del autor y 70 años después de su fallecimiento, y se transmitirá por causa de muerte de acuerdo a las disposiciones del Código Civil.
- Obras colectivas, los programas de ordenador, las obras audiovisuales y las radiofónicas: 60 años de su primera publicación o, en su defecto, al de su terminación.



Derechos de propiedad Industrial: MARCAS



UNA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

- **Marcas:** Una marca es un signo que permite diferenciar los productos o servicios de una empresa de los de las demás.

- **MARCA COLECTIVA o MARCAS DE CERTIFICACION**

- Es un signo adoptado por una entidad colectiva, por ejemplo, una asociación de productores, fabricantes, u otra organización de personas legalmente establecidas y que sirve para distinguir los productos o servicios producidos o prestados por los miembros de la asociación o grupo.

- **Reglamento de uso:**

- Para que la marca colectiva cumpla su función, la asociación titular de la marca, debe contar con un Reglamento en el cual se establezcan las condiciones y la forma cómo se utilizará la Marca Colectiva en los productos y servicios respectivos.

Términos que no pueden ser marcas:

- **Que no puede ser una marca:**
- Términos genéricos
- Términos descriptivos.
- Formas usuales de los productos
- Signo igual o similar a marca registrada o notoria
- Términos que induzcan a error sobre la naturaleza, calidad u origen geográfico.
- Signo que infrinja derecho de propiedad industrial o el derecho de autor de un tercero, salvo consentimiento
- Nombre de personas, salvo su consentimiento.
- Colores aislados



Registros de Marcas

- Clases: El registro de una marca se concede para una sola clase de nomenclatura oficial.
- Existen 45 clases: 34 de productos y 11 de servicios.
- Duración del Derecho: El registro de una marca tiene validez por 10 (diez) años, y podrá se prorrogado indefinidamente por periodos de igual duración. (Art. 19 de la Ley 1294/98)



Clase 1
Productos químicos



Clase 2
Pinturas, resinas, tintas



Clase 3
Cosméticos



Clase 4
Grasa industrial, carburantes, velas



Clase 5
Productos farmacéuticos



Clase 6
Metales comunes, artículos de



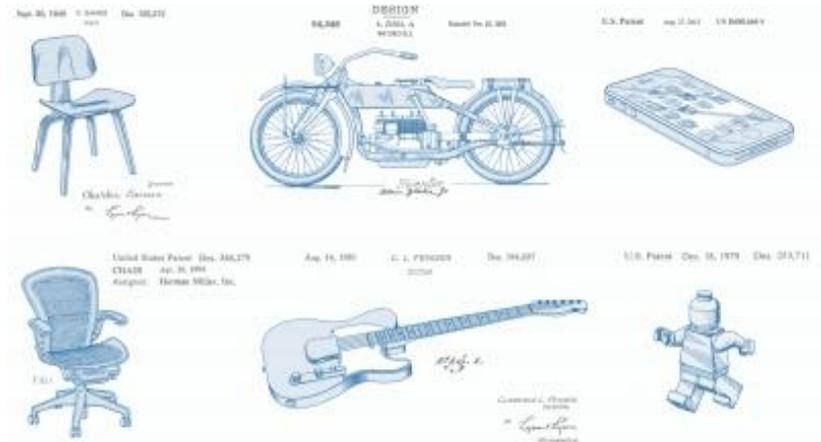
Clase 7
Maquinaria, herramientas



Clase 8
Aparatos de mano,

Dibujos y Modelos Industriales

- Todo tipo diseño bi/tridimensional: líneas, colores, formas, etc.
- Que otorgan un carácter distintivo a un producto nuevo y original
- Es reproducible industrialmente
- La protección de un diseño no tiene en cuenta su utilidad/funcionalidad
- utilizado básicamente para proteger el aspecto estético o ornamental de un producto
- concede un derecho exclusivo: permite de limitar la reproducción, venta y importación de productos protegidos con este tipo de derecho por un tiempo de 15 años.



Patentes de invención y Modelos de Utilidad

- **Patente de Invención** es un derecho exclusivo, de carácter temporal, que concede el Estado sobre una invención, que es el producto o proceso que ofrece una nueva manera de hacer algo, o una nueva solución técnica a un problema.
- La protección se limita al territorio del país donde fue concedida por un plazo de 20 años desde la concesión.

Requisitos de patentabilidad

- uso práctico, reproducible
- elemento de novedad (universal)
- se aprecie una actividad inventiva

Patentes de invención y Modelos de Utilidad

- El altavoz que sustituye al “mando a distancia” – sonos
- Este altavoz trata de solucionar el problema que los numerosos aparatos electrónicos que todos tenemos en el salón, alrededor de la televisión provoca: la proliferación de múltiples “mandos a distancia”. Este altavoz permite controlar la TV únicamente mediante la voz. La tecnología detrás de “sonos” se encuentra protegida por múltiples patentes, que la empresa divulga en su portal web.



Sonos. Fuente: <https://www.sonos.com/es-es/shop/one.html>

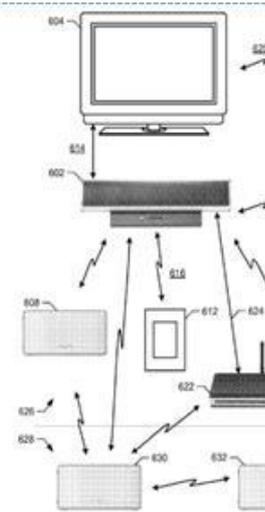


FIGURE 6

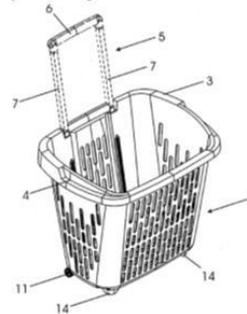
Figura de la patente [EF](#)

Modelos de Utilidad

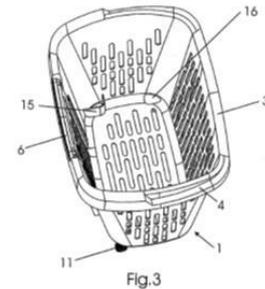
El Modelo de Utilidad es también un título de propiedad, destinado a proteger las innovaciones introducidas en herramientas, instrumentos de trabajo, utensilios, dispositivos u objetos conocidos que se presten a un trabajo práctico.

- Otorga un plazo de protección de 10 años
- Requisitos:
 - Novedad
 - Aplicación industrial

1. Cesta apilable mejorada del tipo de las utilizadas en autoservicios o supermercados, que se estructuran a partir de un cuerpo monopieza generalmente de forma prismática de material resistente, como por ejemplo plástico o similar y que presentan una serie de agujeros o vaciados en todas o algunas de sus caras, que cuentan en su parte superior con una o más asas pivotantes integradas en el marco o borde superior de la misma y con unas ruedas situadas en la cara inferior, **caracterizada** porque cuenta con un asa telescópica (5) situada sobre una de las caras laterales de la cesta (1) que permite trasladar la misma de forma cómoda y sencilla para el usuario.



12. Cesta apilable mejorada (1) según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizada** porque en correspondencia con al menos dos de sus vértices cuenta en su interior, sobre la base o fondo de la misma, con sendos tabiques o torretas verticales (15) en forma de L de manera que en el apilamiento las ruedas (11) de la cesta encajada superiormente quedan situadas en la proyección vertical del habitáculo formado por dichos tabiques (15) y las paredes de la cesta (1).



Caso Gatorade

- Gatorade, la bebida isotónica más vendida en el mundo, nació en 1965 cuando el entrenador del equipo de fútbol americano de la Universidad de Florida (Florida Gators) le preguntó a un reconocido investigador de dicha Universidad (Dr. R. Cade), por qué sus jugadores perdían tanto peso en los partidos y apenas orinaban después. El equipo de médicos y químicos, liderado por el profesor Cade, demostró que cuando los jugadores sudaban se producían trastornos en el equilibrio químico del cuerpo (pérdida de electrolitos, sodio, cloruro y potasio) e ideó una bebida que los compensase.



The slide features the Stern Nessler Goldstein Fox logo in the top left and the Gatorade® logo in the top right. A central box contains a list of facts under the heading '+ Beneficios'.

Gatorade®

- + Beneficios
 - Al 2004 Gatorade había reportado US\$ 100 millones a la Universidad de Florida en concepto de regalías.
 - Actualmente Gatorade es propiedad de Pepsico, que adquirió la compañía The Quaker Oats por US \$ 13 billones para hacerse de los derechos de Gatorade.
 - En 2001 Gatorade representó US\$ 2.2 billones en ventas.
 - Es la 4ª marca con mayor venta de Pepsico.
 - Se comercializa en 80 países.

Obtenciones Vegetales

- Derecho otorgado al obtentor de una variedad vegetal.
- Para que una variedad vegetal pueda ser protegida mediante el derecho de obtentor, esta debe ser nueva, distinta, homogénea y estable
- Plazo: La vigencia del título de obtentor, será de 15 a 20 años, según especie o grupo de especies.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facebook: @una1889

Instagram: cettri_una

Web: www.una.py

MUCHAS GRACIAS

cettri@rec.una.py